

BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 137 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra l) 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 312, de fecha 27 de noviembre de 2024, donde el Administrador Municipal remite a Secretaría Planificación Comunal el Programa Gestión para el desarrollo territorial 2025.

2.- El Memorándum N° 1364, de fecha 24 de diciembre de 2024, dónde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar Programa Gestión para el desarrollo territorial 2025, con presupuesto otorgado para ejecutar durante el año 2025.

3.- El Memorándum N° 06, de fecha 03 de enero de 2025, de la Dirección Jurídica donde informa al Administrador Municipal la observación respecto del Programa Gestión para el desarrollo territorial 2025.

4.- El Memorándum N° 22, de fecha 08 de enero de 2025, de la Dirección Jurídica donde informa al Administrador Municipal las observaciones fueron subsanadas, por lo que se puede continuar con la tramitación correspondiente.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa Gestión para el desarrollo territorial 2025, a cargo de la Administración Municipal, con duración de enero hasta diciembre del presente año.

2.- Con el objetivo de gestionar acciones para dar respuesta a las necesidades de la comunidad, buscar y entregar tanto en el territorio como en la unidades municipales, herramientas y acciones de desarrollo, para un mejor servicio y beneficio de las vecinas y vecinos, a través de un trabajo mancomunado con los diferentes actores territoriales, la municipalidad y los habitantes de la comuna, buscando atender y dar respuestas requeridas por las organizaciones, y/o personas naturales, con énfasis de acercar los servicios, beneficios y programas a los vecinos y vecinas en el territorio, así como la mejoras y/o reparación de espacios e infraestructura pública.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

CUENTA	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO/PROGRAMA	PROYECCIÓN 2025
215.21.04.004.006	Alcaldía-Administración	220401: Gestión territorial	\$227.000.000.-
215.22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	220402: Gestión territorial	\$2.000.000.-
215.22.04.012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	220401: Gestión territorial	\$4.000.000.-
215.22.08.999	Otros	220401: Gestión territorial	\$30.000.000
215.29.05.999	Otras	220401: Gestión territorial	\$4.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VXS. mss. vna.

DISTRIBUCION

- Adm. Municipal
- Control.
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 PROGRAMA : GESTIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL 2025
 COORDINADOR (A) : JORGE SÁNCHEZ GUAJARDO
 SUBPROGRAMA/S :
 PERSONAL DE APOYO : ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ENTRE OTROS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

Revisión cuenta 60000 2024

2. FUNDAMENTACIÓN

El desarrollo comunal es fundamental para la municipalidad de Buin por lo que se generan acciones tendientes al fortalecimiento vecinal y de mejoras de los espacios públicos. Debiendo ser un aporte a los requerimientos básicos y de desarrollo en la comuna, en términos de generación de herramientas y oportunidades para el desarrollo social, y económico de los vecinos.

Por lo que se buscar gestionar acciones que se desarrollen dentro del territorio comunal, a fin de evitar los desplazamientos de vecinos, desplegando el trabajo de la presente entidad edilicia, con diferentes medidas, que vayan en directa relación con el desarrollo vecinal, tanto en acercar los beneficios, como en el mejoramiento de la infraestructura y espacios públicos que requieren de intervención inmediata.

El programa se vincula directamente con las personas que viven y se desarrollan en la comuna de Buin, su misión es promover y mejorar la calidad de vida y contribuir a la igualdad de oportunidades reconociendo el derecho fundamental de participar y ser ciudadano.

Por lo anterior, a través de equipos de trabajos que, en conjunto con la comunidad, dan solución a las demandas y entregan elementos necesarios lo que permite a los vecinos superar problemáticas locales determinadas y en un tiempo razonable, acercando los servicios municipales a la comunidad, a través de labores en beneficio de los habitantes en el territorio comunal y canalizados a través de solicitudes y despliegue territorial de los servicios municipales.



3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. OBJETIVO GENERAL

Gestionar acciones para dar respuesta a las necesidades de la comunidad, buscar Y entregar tanto en el territorio como en la unidades municipales, herramientas y acciones de desarrollo, para un mejor servicio y beneficio de las vecinas y vecinos, a través de un trabajo mancomunado con los diferentes actores territoriales, la municipalidad y los habitantes de la comuna, buscando atender y dar respuestas requeridas por las organizaciones, y/o personas naturales, con énfasis de acercar los servicios, beneficios y programas a los vecinos y vecinas en el territorio, así como la mejoras y/o reparación de espacios e infraestructura pública.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y priorizar las diversas urgencias territorialmente generadas a través de la de solicitudes ingresadas a través de oficina de partes o atención al vecino de la Municipalidad de Buin y ejecutar respuestas.
- Coordinar y ejecutar acciones de mejoramiento y/o recuperación de espacios públicos y que van en directo beneficios de los usuarios y comunidad en general
- Coordinar la fiscalización y solicitudes en materias de acequias y canales de regadíos

6. POBLACIÓN POTENCIAL

Todas las vecinas y vecinos de la comuna

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Las vecinas y vecinos que se beneficien por intervenciones y/o actividades ejecutadas dentro del territorio comunal.

8. DIMENSIÓN PLADECO

El presente programa sirve como apoyo a otras unidades en la ejecución y líneas de acción compartidas y que corresponde a las siguientes dimensiones:

- 4.2. Dimensión 2 "Infraestructura Pública y Habitabilidad"
- 4.2.5. LE 8. Espacio público e infraestructura verde
- 4.2.6. LE 9. Vivienda, Barrio, ciudad y territorio
- 4.6. Dimensión 6 "Gobernabilidad y Gobernanza"



9. ACTIVIDADES

- Apoyar la ejecución de actividades municipales y/o operativos en el territorio comunal
- Fiscalizar en materias de canales, acequias y aguas de regadío
- Dar respuesta a requerimientos de recuperación y/o mantención de espacios públicos
- Ejecutar labores de limpieza de acequias y/o sifones
- Apoyar la ejecución de tareas en situaciones de emergencias y/o desastres

10. CARTA GANTT

GESTIÓN PARA EL DEL DESARROLLO TERRITORIAL 2025		AÑO 2025											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Actividades	Responsable												
Apoyar la ejecución de actividades municipales y/o operativos en el territorio comunal	Coordinador en conjunto al personal de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fiscalizar en materias de canales, acequias y aguas de regadío	Coordinador e Inspectores Municipales del Programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dar respuesta a requerimientos de recuperación y/o mantención de espacios públicos	Coordinador en conjunto al personal de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecutar labores de limpieza de acequias y/o sifones	Coordinador en conjunto al personal de apoyo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Apoyar la ejecución de tareas en situaciones de emergencias y/o desastres	Coordinador y personal designado del programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Identificar y priorizar las diversas urgencias territorialmente generadas a través de la de solicitudes ingresadas a través de oficina de partes o atención al vecino de la Municipalidad de Buin y ejecutar respuestas	Porcentaje de solicitudes con respuesta satisfactoria	N° de solicitudes con respuesta satisfactoria / N° solicitudes totales derivadas al programa *100	Anual	Que el 70% de las solicitudes ingresadas sean resueltas	Actas firmadas por vecinos y/o organizaciones Solicitudes con resolución Fotografías
Coordinar y ejecutar acciones de mejoramiento y/o recuperación de espacios públicos y que van en directo beneficio de los usuarios y comunidad en general	Porcentaje de recuperación o mantención de espacios públicos	N° de derivaciones de recuperación de espacios públicos / N° de solicitudes al año de recuperación de espacios públicos y derivadas al programa *	Anual	Que el 70% de las solicitudes por recuperación o mantención de espacios públicos sean atendidas	Actas firmadas por vecinos y/o organizaciones Solicitudes con resolución Informes de trabajos Fotografías



Coordinar la fiscalización y solicitudes en materias de acequias y canales de regadíos	Porcentaje de Citaciones cursadas	N° de citaciones / N° de denuncias *100	Anual	Que el 60% de las denuncias efectivas sean infraccionadas	Acta de Inspecciones
--	-----------------------------------	---	-------	---	----------------------



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JORGE SANCHEZ GUAJARDO
COORDINADOR DE PROGRAMA



***Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA**

V°B° Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	23/12/2024
Centro de Costo	220401